ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4671 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.

---

Entre los suscritos a saber, WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz del Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 29 de enero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.297.811, en calidad de alcalde municipal de ZETAQUIRA, con NIT 891.802.106-7, quien para los efectos del presente se denominará el Municipio, hemos acordado celebrar Adicional en Valor y Prórroga No. 01 del Convenio No. 4671 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 19 de diciembre de 2024, se firmó el convenio 4671 de 2024, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025., por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($524.410.584.00) M/CTE y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 101 DIAS CALENDARIO ESCOLAR. **2.-** Que con fecha 13 de enero de 2025 se firmó el acta de inicio al convenio 4671 de 2024. **3.-** Que, el Secretario de Educación del Departamento y la Supervisora del convenio, presentan estudios previos y demás documentos a fin de adicionar el valor y prorrogar la ejecución del convenio 4671 de 2024. **4.-** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que para continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el primer semestre de la vigencia 2025, se deben ejecutar recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Asignado por la UApA vigencias anteriores. **5.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **6.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3848 del 25 de junio de 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto para adelantar la presente adición. **7.-** Que el proyecto fue modificado, contando con CERTIFICACIÓN N° 2024 00415 0267 – A2. **8.-** Que el adicional solicitado se encuentra incluido en el PAA. **9.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01 al convenio interadministrativo No. 4671 de 2024, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del convenio interadministrativo No. 4671 de 2024 en la suma de VEINTIUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS ($24.416.060.00) M/CTE. VALOR RACIONES: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($24.300.040.00) M/CTE. VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: CIENTO DIECISEIS MIL VEINTE PESOS ($116.020.00) M/CTE. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

($548.826.644.00) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA.- El valor del presente adicional, será tomado con cargo al CDP No. 3848 del 25 de junio de 2025. CLÁUSULA TERCERA.- APORTES: los aportes para el presente adicional serán 100% recursos del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, los cuales son: RECURSOS INVERSIÓN DEL PGN ASIGNADOS POR LA UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: El departamento desembolsará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del adicional, con el acta de recibo final del convenio, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. CLAUSULA QUINTA.- Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. 4671 de 2024 en 5 días calendario escolar más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total del convenio es de CHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 106 DIAS CALENDARIO ESCOLAR. CLÁUSULA SÉXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente. CLÁUSULA SEPTIMA. - Las cláusulas del Convenio No. 4671 de 2024, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Proyecto:Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Reviso: Yuliet Vargas/Profesional E./Sec. Contratación

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON